



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE RECTORIA N°33/2025

Fija aranceles de matrícula y normas complementarias que indica, para el año académico 2025 para los estudiantes de Postgrado y Postítulo de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

*M. J. J.*  

---

**VISTO:**

- 1° La necesidad de fijar, para el año académico 2025, los aranceles anuales de matrícula para cada uno de los programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad, como asimismo establecer normas complementarias en relación a su administración y pago.
- 2° La opinión favorable de los señores Vicerrector Académico y Vicerrectora Económica.
- 3° Lo informado por la señora Secretaria General de la Universidad;
- 4° Las facultades que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Universidad.

**DECRETO:**

- 1° Fíjese para el año académico 2025, los siguientes Aranceles de Matrícula para cada uno de los programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad, que se indican en las siguientes tablas:

*Cumplase 29/11/2025  
A. H. J.*



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
<b>FACULTAD DE AGRONOMÍA Y SISTEMAS NATURALES</b>					
1109	Magíster en Gestión de Empresas Agroalimentarias	7.414.000	6.992.000	7.086.000	7.100.000
1111	Magíster en Sistemas de Producción Animal	7.078.000	6.674.000	6.772.000	6.772.000
1112	Magíster en Fisiología y Producción Vegetal	7.078.000	6.674.000	6.772.000	7.000.000
1113	Magíster en Economía Agraria y Ambiental	7.414.000	6.992.000	7.086.000	7.100.000
1114	Magíster en Recursos Naturales	6.762.000	6.378.000	6.772.000	7.000.000
1115	Magíster en Sistemas Animales Sustentables	-	-	6.772.000	6.772.000
1120	Doctorado en Ciencias de la Agricultura	4.120.000	3.912.000	3.972.000	4.000.000
1121	Doctorado Ciencias de la Agricultura y la Naturaleza	-	-	-	4.000.000
1130	Doctorado en Biotecnología Vegetal	4.120.000	3.912.000	3.972.000	4.000.000
<b>FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS</b>					
<b>Escuela de Diseño</b>					
5920	Magíster en Diseño Avanzado (*)	8.840.000	9.724.000	10.104.000	10.560.000
	Magíster en Diseño Avanzado, Mención Iluminación (*)	-	-	-	10.560.000
<b>Escuela de Arquitectura</b>					
9402	Magíster en Arquitectura (*)	8.564.000	9.422.000	9.892.000	10.338.000
9403	Doctorado en Arquitectura	6.812.000	6.644.000	6.732.000	6.732.000
9404	Magíster en Proyecto Urbano (*)	8.564.000	9.422.000	9.892.000	10.338.000
9405	Magíster en Arquitectura del Paisaje (*)	8.564.000	9.422.000	9.892.000	10.338.000
9406	Magíster en Patrimonio Cultural (*)	7.958.000	8.754.000	9.192.000	9.606.000
9407	Magíster en Arquitectura Sustentable y Energía (*)	8.564.000	9.422.000	9.892.000	10.338.000
<b>Instituto de Estudios Urbanos</b>					
9500	Magíster en Desarrollo Urbano (*)	7.304.000	8.034.000	8.460.000	8.842.000
9501	Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente (*)	7.304.000	8.034.000	8.460.000	8.842.000
9530	Magíster en Planificación Urbana (*)	-	8.034.000	8.460.000	8.842.000
<b>FACULTAD DE ARTES</b>					
3301	Magíster en Artes (*)	7.616.000	8.310.000	8.634.000	8.980.000
3320	Doctorado en Arte (*)	14.836.000	16.884.000	17.780.000	18.582.000
7020	Magíster en Interpretación Musical (*)	-	-	8.940.000	9.298.000
<b>FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>					
	Doctorado en Ciencias Biológicas (Todas las menciones señaladas en artículo N° 25)	4.264.000	4.302.000	4.358.000	4.358.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>					
<b>Escuela de Psicología</b>					
290203	Magíster en Psicología mención Educacional	7.528.000	7.592.000	7.590.000	7.590.000
290204	Magíster en Psicología mención Social Comunitaria	7.528.000	7.592.000	7.590.000	7.590.000
290206	Magíster en Psicología Laboral-Organizacional (*)	9.214.000	10.486.000	10.894.000	11.386.000
290207	Magíster en Psicología Clínica	7.528.000	7.592.000	7.590.000	7.590.000
290208	Magíster en Psicología Educacional (*)	9.214.000	10.486.000	10.894.000	11.386.000
290209	Magíster en Psicología de la Salud (*)	9.214.000	10.486.000	10.894.000	11.386.000
2903	Doctorado en Psicología	7.662.000	7.730.000	7.728.000	7.728.000
2904	Doctorado en Psicoterapia	6.896.000	6.956.000	6.956.000	6.956.000
2906	Magíster en Medición y Evaluación de Programas Educativos (*)	9.214.000	10.486.000	10.894.000	11.386.000
<b>Instituto de Sociología</b>					
9102	Magíster en Sociología (*)	11.300.000	12.092.000	9.500.000	9.928.000
9120	Doctorado en Sociología	7.120.000	7.186.000	7.184.000	7.184.000
9202	Doctorado en Antropología	6.032.000	6.084.000	6.082.000	6.082.000
<b>Escuela de Trabajo Social</b>					
3002	Magíster en Trabajo Social	5.032.000	4.772.000	4.772.000	4.772.000
3005	Magíster en Trabajo Social Clínico	5.616.000	5.328.000	5.328.000	5.328.000
<b>FACULTAD DE COMUNICACIONES</b>					
2802	Magíster en Comunicación Social (mención Comunicación y Educación) (*)	4.620.000	5.972.000	5.972.000	-
2803	Magíster en Comunicación Estratégica (*)	5.620.000	7.026.000	7.026.000	7.412.430
2810	Doctorado en Ciencias de la Comunicación (*)	13.226.000	14.990.000	15.786.000	16.498.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>					
1730	Doctorado en Derecho	6.494.000	5.920.000	5.958.000	6.000.000
170401	LLM – Derecho sin mención (*)	9.500.000	9.800.000	10.300.000	10.800.000
170402	LLM – Derecho Constitucional (*)	9.600.000	9.900.000	10.400.000	10.900.000
170403	LLM – Derecho de la Empresa (*)	12.270.000	12.700.000	13.200.000	13.800.000
170404	LLM – Derecho Tributario (*)	12.000.000	12.400.000	12.900.000	13.500.000
170405	LLM - Derecho Regulatorio (*)	10.700.000	11.000.000	11.500.000	12.200.000
170406	LLM – Derecho mención Derecho del Trabajo y Seguridad Social (*)	10.000.000	10.300.000	10.800.000	11.300.000
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>					
2060	Magíster en Educación (Todas las menciones señaladas en art. N° 26 (*))	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206005	Magíster en Educación Mención Dirección y Liderazgo Educacional (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206006	Magíster en Educación Mención Estudios Curriculares (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206007	Magíster en Educación Mención Evaluación de aprendizajes (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206008	Magíster en Educación Mención Diversidad e Inclusión (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206009	Magíster en Educación Mención Educación Superior (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206010	Magíster en Educación Didáctica de las Ciencias (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206011	Magíster en Educación Didáctica de las Ciencias Sociales (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206012	Magíster en Educación Didáctica del Lenguaje (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
206013	Magíster en Educación Didáctica de la Matemática (*)	6.420.000	6.864.000	7.194.000	7.482.000
2040	Doctorado en Ciencias de la Educación	5.832.000	5.884.000	5.964.000	5.964.000
2080	Doctorado en Educación	5.832.000	5.884.000	5.964.000	5.964.000
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>					
<b>Instituto de Filosofía</b>					
5110	Magíster en Estéticas Americanas (*)	7.924.000	9.018.000	9.496.000	9.924.000
5111	Magíster en Estudios de Cine	4.794.000	-	-	-
5112	Magíster en Estudios de Cine y Audiovisuales	-	4.520.000	4.550.000	4.550.000
6704	Doctorado en Filosofía (*)	18.264.000	20.786.000	21.888.000	22.874.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

## FACULTAD DE FÍSICA

### Instituto de Física

0304	Magíster en Física	4.610.000	4.652.000	4.714.000	4.714.000
0305	Doctorado en Física	4.610.000	-	-	-
0360	Doctorado en Física	-	4.652.000	4.714.000	4.714.000
0308	Magíster en Física Médica	4.610.000	4.652.000	4.714.000	4.714.000

### Instituto de Astrofísica

0206	Magíster en Astrofísica	4.610.000	4.652.000	4.714.000	4.714.000
0207	Doctorado en Astrofísica	4.610.000	4.652.000	4.714.000	4.714.000

## FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIA POLÍTICA

### Instituto de Ciencia Política

450103	Magíster en Ciencia Política Mención Inst. y Procesos Políticos	6.584.000	6.644.000	6.732.000	6.732.000
450107	Magíster en Ciencia Política Mención Políticas Públicas	6.584.000	6.644.000	6.732.000	6.732.000
450108	Magíster en Ciencia Política Mención Gobierno y Políticas Públicas	6.584.000	6.644.000	6.732.000	6.732.000
450109	Magíster en Ciencia Política Mención Relaciones Internacionales	6.584.000	6.644.000	6.732.000	6.732.000
4520	Doctorado en Ciencia Políticas	6.584.000	6.644.000	6.732.000	6.732.000

### Instituto de Historia

5602	Magíster en Historia	5.174.000	5.220.000	5.290.000	5.290.000
5603	Doctorado en Historia	5.174.000	5.220.000	5.290.000	5.290.000
5604	Magíster en Historia Pública	-	-	5.246.000	5.246.000

### Instituto de Geografía

5720	Magíster en Geografía y Geomática	4.736.000	4.776.000	4.842.000	4.842.000
5730	Doctorado en Geografía	5.174.000	5.220.000	5.290.000	5.290.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>					
<b>Escuela de Ingeniería</b>					
0402	Magíster en Ciencias de la Ingeniería	9.292.000	9.374.000	9.500.000	9.500.000
0403	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería	7.404.000	7.058.000	7.156.000	7.156.000
0404	Magíster en Ingeniería	9.292.000	9.374.000	9.500.000	-
040501	Magíster en Tecnologías de Información y Gestión (*)	10.950.000	11.652.000	12.200.000	12.750.000
040502	Magíster en Tecnologías de Información y Gestión (*)	6.610.000	7.034.000	7.360.000	-
0406	Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica (*)	12.310.000	13.098.000	13.700.000	14.318.000
0407	Magíster en Ingeniería Industrial (*)	15.490.000	16.790.000	17.590.000	17.986.000
0408	Magíster en Administración de la Construcción (*)	13.870.000	14.758.000	15.440.000	16.058.600
0409	Magíster Ingeniería de la Energía (*)	11.260.000	11.982.000	12.600.000	13.168.000
0411	Magíster en Inteligencia Artificial (*)	14.700.000	15.642.000	16.400.000	17.138.000
0413	Doctorado e Ingeniería y Tecnología	8.080.000	7.712.000	7.816.000	-
0414	Doctorado e Ingeniería y Ciencias con la Industria	-	7.712.000	7.816.000	7.816.000
<b>Escuela de Construcción Civil</b>					
0110	Magíster en Construcción (*)	6.794.000	7.316.000	7.704.000	7.704.000
<b>FACULTAD DE LETRAS</b>					
6404	Magíster en Letras mención Lingüística	4.956.000	5.002.000	5.072.000	5.072.000
6405	Magíster en Letras mención Literatura	4.956.000	5.002.000	5.072.000	5.072.000
6406	Magíster en Letras con mención en Lingüística Aplicada	4.956.000	5.002.000	5.072.000	5.072.000
6407	Magíster en Traducción	4.956.000	5.002.000	5.072.000	5.072.000
6408	Magíster Lingüística Aplicada Inglés	4.956.000	5.002.000	5.072.000	5.072.000
6430	Doctorado en Literatura	5.114.000	5.158.000	5.226.000	5.226.000
6431	Doctorado en Lingüística	5.114.000	5.158.000	5.226.000	5.226.000
<b>FACULTAD DE MATEMÁTICAS</b>					
0601	Magíster en Estadística	5.220.000	5.266.000	5.266.000	5.266.000
0604	Doctorado en Estadística	4.774.000	4.816.000	4.814.000	4.814.000
0605	Magíster en Matemática	4.774.000	4.816.000	4.814.000	4.814.000
0606	Doctorado en Matemática	4.774.000	4.816.000	4.814.000	4.814.000
0607	Magíster en Ciencia Actuarial (*)	10.658.000	12.130.000	12.774.000	13.350.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
--------	---------------------	--	------------------------------	------------------------------	------------------------------

## FACULTAD DE MEDICINA

### Escuela de Medicina

1406	Doctorado en Ciencias Médicas	6.870.000	6.516.000	6.604.000	6.570.800
1407	Magíster en Nutrición (*)	7.937.000	8.730.000	8.906.000	9.262.300
1409	Magíster en Educación médica y Ciencias de la Salud (*)	8.864.000	8.864.000	9.208.000	9.576.400
1480	Magíster en Epidemiología (*)	7.835.000	7.835.000	8.140.000	8.466.000
1481	Doctorado en Neurociencias	4.492.000	4.452.000	4.514.000	4.490.800
1483	Magíster en Salud Pública (*)	6.682.000	7.350.000	7.718.000	8.028.000
1484	Magíster en Investigación en Ciencias de la Salud (*)	7.346.000	8.080.600	8.486.000	8.826.000
1488	Doctorado en Epidemiología.	5.034.000	4.996.000	5.062.000	5.038.000
1494	Magíster en Bioética y sus Desafíos Actuales (*)	-	-	7.480.000	7.780.000

### Escuela de Enfermería

1302	Magíster en Enfermería (*)	8.768.000	9.330.000	9.692.000	10.130.000
1303	Magíster en Enfermería de Práctica Avanzada (*)	9.900.000	10.534.000	10.944.000	10.944.000
1304	Magíster en Enfermería de Práctica Avanzada con Mención en Cuidados Paliativos (*)				10.944.000

## FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA

1004	Doctorado Química	4.548.000	4.590.000	4.652.000	4.652.000
------	-------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

## FACULTAD DE TEOLOGÍA

3805	Doctorado en Teología	4.688.000	4.728.000	4.794.000	4.794.000
3840	Magíster en Teología	-	4.728.000	4.794.000	4.794.000
3841	Magíster en Teología	4.688.000	4.728.000	4.794.000	4.794.000

## FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

### Instituto de Economía

502	Magíster en Economía	8.746.000	8.822.000	8.820.000	8.820.000
514	Magíster en Economía Aplicada y menciones en macroeconomía, Políticas Públicas y Economía Financiera (*)	13.782.000	15.684.000	16.296.000	16.296.000
539	Magíster en Ciencias de la Administración	8.746.000	8.822.000	8.820.000	8.820.000
540	Doctorado en Economía	8.746.000	8.822.000	8.820.000	8.820.000
546	Magíster en Finanzas	8.746.000	8.822.000	8.820.000	8.820.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2022 y anteriores	Arancel Promoción 2023	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

## FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

### Escuela de Administración

41601	Magíster en Innovación (*)	12.900.000	14.900.000	15.900.000	16.550.000
50904	Executive MBA (*)	22.900.000	26.900.000	29.000.000	32.000.000
51201	MBA Doble grado (*)	10.500.000	13.450.000	14.600.000	15.300.000
51302	MBA Internacional (*)	22.900.000	26.900.000	29.000.000	32.000.000
52102	MBA Acelerado (ing.sept.) (*)	15.500.000	19.500.000	21.000.000	23.000.000
53102	MBA Acelerado (ing. marzo) (*)	15.500.000	19.500.000	21.000.000	23.000.000
54801	Magíster en Administración de Salud (*)	10.250.000	11.600.000	12.300.000	12.800.000
54901	Magíster en Gestión Estratégica de Personas y Comportamiento Organizacional (*)	12.550.000	14.500.000	15.700.000	16.350.000

### PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS

#### Instituto de Ingeniería, Biológica y Médica

1800	Magíster en Ingeniería Biológica y Médica	6.124.000	6.180.000	6.180.000	6.180.000
1810	Doctorado en Ingeniería Biológica y Médica	4.934.000	4.978.000	5.044.000	5.044.000

#### Escuela de Gobierno

1900	Magíster en Políticas Públicas (*)	10.466.000	11.660.000	12.278.000	12.534.000
------	------------------------------------	------------	------------	------------	------------

#### Instituto de Ingeniería Matemática y Computacional IMC UC

2320	Magíster en Ingeniería Matemática y Computacional (*)	14.000.000	15.932.000	16.552.000	17.214.000
------	---	------------	------------	------------	------------

#### Instituto de Filosofía y Instituto de Ciencia Política

260101	Magíster en Éticas Aplicadas (*)				7.942.000
--------	----------------------------------	--	--	--	-----------

### PROGRAMAS On Line

418	Magíster en Inversiones y Finanzas Aplicadas (1)	11.700	10.000	10.000	11.000
1492	Magíster en Salud Pública Global (1)	-	-	10.000	11.000
419	Magíster en Analítica para los Negocios (1)	11.700	10.000	10.000	11.000
2310	Magíster en Ciencia de Datos (1)	14.000	10.000	10.000	11.000

\* Valores Programas

(1) Valores expresados en dólar (USD)





ARANCELES DE POSTÍTULO Y ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS

Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2023 y anteriores	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>				
<b>Escuela de Enfermería</b>				
	Postítulo en Enfermería (Todas las especialidades señaladas en artículo N° 27) (*)	4.980.000	5.244.000	5.454.000
<b>Escuela de Medicina</b>				
	Especialidad Médicas (Todas las Especialidades y Subespecialidades señaladas en artículo N° 28) (2)	13.756.000	13.946.000	14.504.000
1489	Especialidad en Perfusión y Circulación Extracorpórea	7.058.000	7.155.000	7.120.000
1417	Especialidad Anatomía Patológica y Laboratorio Clínico (*)			40.546.000
<b>Escuela de Odontología</b>				
1510	Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial. (*)	45.000.000	-	-
1511	Programa de Especialidad Odontológica en Cirugía Maxilofacial. (*)	48.000.000	52.000.000	54.600.000
1512	Programa de Especialidad Odontológica en Periodoncia (*) (3)	-	25.000.000	25.012.000
1513	Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial. (*) (4)	-	18.400.000	18.414.000
1514	Programa de Especialidad Odontológica en Rehabilitación Oral (*) (5)	-	20.304.000	16.496.000
1515	Programa de Especialización Odontológica e Endodoncia (*)	20.000.000	22.000.000	23.100.000
1516	Programa de Especialización Odontológica e Endodoncia (*)	20.000.000	22.000.000	23.100.000
1517	Programa de especialización odontológica en Implantología Buco Maxilofacial (*) (6)	-	-	31.226.700
<b>Ciencias de la Salud</b>				
1610	Programa de Especialización en Nutrición Clínica del Adulto Mayor (*)	7.510.000	7.910.000	8.266.000
1620	Especialidad en Kinesiología Cardiorrespiratoria del Adulto (*)	-	9.818.000	10.210.000

\* Valores Programa

(2) Valor año 2025 equivalente a 375 UF, valor UF al 09-02-25 \$38.362 (redondeado).

(3) Valor año 2025 equivalente a 652 UF, valor UF al 09-02-25 \$38.362 (redondeado).

(4) Valor año 2025 equivalente a 480 UF, valor UF al 09-02-25 \$38.362 (redondeado).

(5) Valor año 2025 equivalente a 430 UF, valor UF al 09-02-25 \$38.362 (redondeado).

(6) Valor año 2025 equivalente a 814 UF, valor UF al 09-02-25 \$38.362 (redondeado).



ARANCELES DE POSTÍTULO Y ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS

Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2023 y anteriores	Arancel Promoción 2024	Arancel Promoción 2025
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------

PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS

Facultad de Educación y de la Facultad de Teología

203801	Postítulo en Religión Católica (*)	0	0	2.090.000
0012	Postítulo en Religión Católica	0	0	2.090.000



- 2° El Arancel de matrícula fijado por este Decreto deberá ser pagado por los estudiantes en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, y cuyas fechas de pago se inician con la cuota de marzo, con vencimiento el jueves 20 de dicho mes.
- 3° Para los Programas de Especialidades Odontológicas adicionalmente a su arancel anual, la promoción 2025, deberá pagar un Derecho de Matrícula de \$ 176.300 al momento de matricularse.
- 4° En el caso de mora o simple retardo, en el pago del arancel de matrícula, se aplicará a cada cuota atrasada un reajuste equivalente a la variación del IPC más una multa de un 1,3 % mensual, por cada mes o fracción de mes en que se retrase el pago.
- 5° Las Facultades deberán informar oportunamente a la Subdirección de Financiamiento Estudiantil (SFE) las becas que asignarán a sus estudiantes. Para los estudiantes antiguos de Postgrado y Postítulo la fecha tope para remitir dicha información es el día 17 de marzo. Para el caso de los estudiantes nuevos, cuya matrícula (rezagados) se realizarán los días 19 y 20 marzo, si se cuenta con la información de los beneficios que se le asignarán, se solicita que ésta sea remitida a más tardar el día 15 de marzo, de tal forma que se emita su cuota de matrícula con el monto de beneficio rebajado. En caso de no ser así, el postulante deberá pagar su cuota N°1 completa y se dispondrá hasta el 7 de abril para remitir la información a la SFE (ex – DASE) sobre sus beneficios anuales.  
  
La oportunidad con que las Facultades informen la asignación de las becas permitirá que el cobro a realizar al estudiante por concepto de arancel de matrícula sea el correcto.
- 6° Los diferentes programas de Postítulo y Postgrado no podrán pactar con sus estudiantes montos, formas o fechas de pagos distintas a las establecidas en el presente Decreto, a excepción de los Magíster en línea.
- 7° Los valores de los aranceles de matrícula vigentes para el 2025, se han establecido en pesos y se cobrarán en la misma moneda. Las Facultades, sólo podrán utilizar para efectos referenciales y de promoción, en los casos que así se requiera, un valor en U.F. o dólares.
- 8° Todo estudiante que desee matricularse en una carrera o programa de la Pontificia Universidad Católica de Chile no deberá tener pendiente ninguna obligación con ella, lo anterior implica no tener deudas en las siguientes áreas de la Universidad:
  - Subdirección de Gestión Económica Estudiantil
  - Biblioteca
  - Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil
  - Administración de Fondos de Crédito
- 9° Establézcase como requisito para el egreso de un estudiante, que éste se encuentre sin retenciones en la Universidad, especialmente en el Departamento de Admisión (documentos pendientes de entrega).



- 10° Así también, establézcase como requisito para obtener el Grado Académico que el estudiante se encuentre sin retenciones en la Universidad, debiendo la Unidad Académica velar por el cumplimiento de esta disposición.
- 11° Desde el primer semestre de 2006 se determinó que los programas de Postgrado y Postítulo, requerirán la firma de un pagaré. La información de este requisito a los postulantes recaerá sobre los respectivos jefes de programa de cada Facultad.
- 12° El pagaré requerido en el artículo anterior tiene como única finalidad resguardar a la Universidad el adecuado cobro de los aranceles de aquellos estudiantes no vigentes, (eliminados, abandonados, egresados, titulados, renunciados, etc.) que dejan de ser estudiantes regulares de la Universidad y que no regularizan sus obligaciones con ella.
- El pagaré señalado se firmará una sola vez, al ingreso del estudiante al programa y será válido por toda su permanencia en éste.
- 13° En caso de que un estudiante no inscriba cursos, cualquiera sea el motivo, y no concurra a regularizar sus obligaciones con la Universidad, ésta podrá completar el pagaré, de acuerdo con el mandato firmado ante Notario por el estudiante, con el monto adeudado y con la fecha en que se procede a su cobranza.
- 14° Aquellos estudiantes egresados, titulados, renunciados, eliminados o bien que hayan abandonado la Universidad que no tengan deudas pendientes de arancel de matrícula con ella, podrán solicitar la devolución de su pagaré en las oficinas de Atención Integrada. En caso de que transcurrido un año desde la fecha de su marca académica (egreso, renuncia, eliminación o abandono) no se hubiere retirado el pagaré, la Universidad podrá proceder a eliminar ese documento dejándose constancia del hecho. Si el ex- estudiante a futuro requiriera alguna certificación de este hecho, dicha certificación le será otorgada por la Subdirección de Gestión Económica Estudiantil.
- 15° Fíjese como requisito para los estudiantes extranjeros que deseen postular a una carrera o programa en la Pontificia Universidad Católica de Chile, acreditar que cuentan con el financiamiento necesario para llevar a cabo sus estudios completos, así como su mantención en el País. Será responsabilidad de las respectivas Facultades informar adecuadamente a sus postulantes de este requisito.
- 16° Establézcase que los ex - estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad tendrán como requisito obligatorio para presentar su solicitud de reincorporación a la Comisión de Reintegro, no presentar retenciones en las siguientes áreas de la Universidad:
- Subdirección de Gestión Económica Estudiantil
  - Biblioteca
  - Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil
  - Administración de Fondos de Crédito
- 17° En el caso de estudiantes autorizados a reintegrarse, el arancel que les corresponderá pagar será el equivalente al de los estudiantes nuevos del año en que efectivamente se reincorporen.
- 18° Fíjanse los siguientes aranceles para el año 2025:



<u>Nombre</u>		<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
<b><u>CERTIFICACIONES</u></b>			
Certificado de Alumno Regular ing. 2do sem. (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado Estudiante en vías de Graduación (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado Estudiante en vías de Titulación (1)	\$	4.850	por documento
Certificado de Anulación (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de Extranjería (1)	\$	4.850	por documento
Certificado de no Impedimento (1)	\$	4.850	por documento
Certificado de Ranking de Promoción (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de Ranking de Egreso (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de Ranking de Titulación (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de constancia de no Ranking (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de Renuncia (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de Suspensión (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado de Alumno regular ing. 2do sem. (1)	\$	4.850	por documento.
Certificado Estudiante en vías de graduación (1)	\$	4.850	por documento.
Legalización de documentos envío al extranjero	\$	4.850	por documento.
Certificado de Duración Carrera en horas cronológicas (1)	\$	18.050	por documento.
Certificado de Continuidad de Estudios (1)	\$	18.050	por documento.
Certificado de Equivalencia de Título con Licenciatura (1)	\$	18.050	por documento.
Copia de Expediente de Titulación	\$	18.050	por documento.
Copia de Diploma	\$	93.450	por documento.
<b><u>CERTIFICACIONES SIN COSTO</u></b>			
Certificado de Alumno Regular (español e inglés)			
Certificado de Alumno Provisional (español e inglés)			
Ficha Académica Acumulada (español e inglés)			
Certificado de Egreso (español e inglés)			
Certificado de Grado (español e inglés)			
Certificado de Título (español e inglés)			
Certificado Académico Minor, Mayor o Académico (español e inglés)			
Certificado de Título más Especialidad (español e inglés)			
<b><u>OTROS EXTERNOS</u></b>			
Diploma Sedes e Instituciones Anexas	\$	94.850	por documento.
Expediente de Título Sedes e Instituciones Anexas	\$	18.390	por documento.



### ARANCELES DE POSTULACIÓN

Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional.	\$	85.000	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos U.C. (2)	\$	48.420	por proceso

### OTROS

Reposición Credencial TUC	\$	6.200	por documento.
Reposición Credencial TUC transitoria	\$	6.200	por documento.
Reposición Credencial TUC funcionario	\$	6.200	por documento.
Despachos región Metropolitana	\$	4.610	por envío.
Despachos otras regiones de Chile	\$	8.390	por envío.
Despachos Internacionales	USD	60	por envío.

- (1) Sin costo hasta 2 copias al año
- (2) Estudiantes UC que se cambian de carrera o realizan prosecución de estudios.

Vigencia de estos valores: entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 febrero de 2026.

19º Los valores de arancel de matrícula consignados en el presente Decreto para el MBA, corresponden a la duración total de cada uno de los programas. Sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 2, los programas del MBA que se detallan tendrán los siguientes planes de pago:

Para el Programa Executive MBA, para la promoción 2025, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 2.500.000, la que deberá cancelarse a más tardar el día 05 de enero, y el resto del arancel anual de matrícula, se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.590.000 cada una, entre los meses de abril a diciembre. Para las promociones anteriores al 2024, el arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.478.000 cada una en los meses de enero a septiembre.

Para el Programa MBA Ingenieros Comerciales y Civiles Industriales (ingreso marzo) promoción 2025, el arancel anual de matrícula se distribuirá en 9 cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.295.000 en los meses de abril a diciembre más la cuota de enero (cuota de matrícula) de monto \$ 985.000. Para el Programa MBA Ingenieros Comerciales y Civiles Industriales (ingreso septiembre), promoción 2025, la cuota de matrícula será en agosto por \$ 1.025.000 más 3 cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.465.000 en los meses de octubre a diciembre.

Para la promoción 2024 (ingreso marzo) el arancel anual se distribuirá en 8 cuotas de \$ 1.178.000 cada una en los meses de enero a agosto. Para la promoción 2024 (ingreso



septiembre) el arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 1.332.000 cada una en los meses de enero a diciembre.

Para el Programa MBA Doble Grado promoción 2024, su arancel anual se distribuirá en 3 cuotas, la primera, su cuota de matrícula a pagarse en el mes de marzo por el monto de \$ 4.800.000 y 2 cuotas iguales a pagarse en los meses junio y septiembre por un monto de \$ 4.900.000 cada una.

Para el Programa Magíster en Gestión Estratégica de Personas y Comportamiento Organizacional, promoción 2025, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 850.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 675.000 desde septiembre a diciembre. Para la promoción 2024, el arancel el arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 675.000 entre los meses de enero a diciembre.

Para el Programa Magíster en Administración de Salud, promoción 2025, ingreso en agosto, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 575.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 542.000 de septiembre a diciembre. Para promociones años anteriores, su arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 534.000 entre los meses de enero a diciembre.

Para el Programa Magíster en Innovación, promoción 2025, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$605.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 8 cuotas iguales de \$ 805.000 de mayo a diciembre. Para el Programa Magíster en Innovación, ingreso agosto, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 525.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 615.000 de septiembre a diciembre.

Para promociones años anteriores, ingreso marzo, su arancel anual se distribuirá en 11 cuotas de \$ 805.000 entre los meses de enero a septiembre. Para ingreso en agosto, su arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 615.000 entre los meses de enero a diciembre.

Para el Programa MBA Intensivo, promoción 2025, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 2.500.000, segunda cuota en abril por \$2.500.000 el resto de su arancel anual se distribuirá en 8 cuotas iguales de \$1.590.000 de mayo a diciembre. Para el Programa MBA Intensivo, promoción 2025, ingreso septiembre, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 2.500.000, segunda cuota de \$2.500.000 en octubre el resto de su arancel anual se distribuirá en 2 cuotas iguales de \$ 1.590.000 de noviembre a diciembre. Para promociones años anteriores, ingreso marzo, su arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.478.000 entre los meses de enero a septiembre.

- 20° Se establece que para el magíster en Educación mención Liderazgo, horario ejecutivo, desde la admisión 2018 en adelante, el segundo año, su arancel se distribuirá en 5 cuotas, debiéndose informar a la Subdirección de Gestión Económica Estudiantil los estudiantes en esa modalidad.
- 21° Se establece para los estudiantes del Magíster en Economía un cobro adicional, equivalente al doble del arancel semestral, al momento en que opten por obtener un doble grado con Tilburg.



- 22° El valor programa del Magíster en Nutrición y del Magíster en Epidemiología dependiente de la Facultad de Medicina se distribuyen en 3 semestres.
- 23° El valor programa del arancel anual de matrícula del Magíster en Periodismo mención prensa escrita corresponde a 2 semestres.
- 24° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para el Doctorado en Ciencias Biológicas incluye las siguientes menciones:  
1204: Biología Celular  
1205: Ciencias Fisiológicas  
1206: Ecología  
1208: Genética Molecular
- 25° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para el Magíster en Educación incluye las siguientes menciones:  
206001: Dirección y Liderazgo Educacional  
206002: Dificultades de Aprendizaje  
206003: Currículum Escolar  
206004: Evaluación de Aprendizajes
- 26° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para los Postítulos en Enfermería incluye a las siguientes carreras:  
  
1317: Del recién nacido de alto riesgo  
1320: Del adulto con problemas oncológicos  
1321: Enfermería oncología infantil  
1322: Del adulto mención enfermería cuidados respiratorios  
1323: Neuroquirúrgica  
1324: Del adulto con problemas renales  
1325: Del adulto con problemas cardiacos  
1326: Cardiología infantil  
1327: del adulto mayor  
1328: En Cuidados críticos del niño  
1329: En salud familiar y comunitaria  
1330: En cuidados críticos del adulto
- 27° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para los Postítulos en Medicina incluye a las siguientes especialidades y subespecialidades:  
  
1411: Medicina Interna  
1412: Cirugía General  
1413: Ginecología y Obstetricia  
1414: Pediatría  
1415: Anestesiología  
1416: Cardiología  
1417: Anatomía Patológica  
1418: Neurología  
1419: Psiquiatría  
1420: Traumatología y Ortopedia





- 1421: Radiología
- 1422: Salud Pública
- 1423: Cirugía Cardiovascular
- 1424: Cirugía Vascular
- 1425: Cirugía Digestiva
- 1426: Endocrinología
- 1427: Enfermedades Respiratorias
- 1428: Gastroenterología
- 1429: Hematología
- 1430: Inmunología Clínica y Reumatología
- 1431: Nefrología
- 1432: Urología
- 1433: Neurocirugía
- 1434: Dermatología
- 1435: Laboratorio Clínico
- 1436: Oftalmología
- 1437: Diabetes y Nutrición
- 1438: Anestesia Cardiovascular
- 1439: Neonatología.
- 1440: Medicina General del Adulto
- 1441: Medicina General del Niño
- 1442: Otorrinolaringología
- 1443: Medicina Nuclear
- 1444: Hematología
- 1445: Medicina Familiar Adulto
- 1446: Medicina Familiar Niño
- 1447: Cardiología Pediátrica
- 1448: Medicina Intensiva Infantil
- 1449: Medicina Intensiva Adulto
- 1450: Arritmología y Electrofisiología
- 1451: Enfermedades Infecciosas
- 1452: Geriatria
- 1453: Cardiología Intervencional
- 1454: Subespecialidad en Enfermedades Respiratorias
- 1455: Subespecialidad en Infectología Pediátrica
- 1456: Radio Oncología
- 1457: Nefrología
- 1458: Medicina Transfusional
- 1459: Hemostasia y Trombosis
- 1460: Neurología Pediátrica
- 1461: Cirugía Oncológica
- 1462: Medicina de Urgencia
- 1463: Subespecialidad en Coloproctología
- 1464: Subespecialidad en Hematología y Oncología Pediátrica
- 1465: Subespecialidad en Cirugía Plástica
- 1466: Subespecialidad en Medicina Materno Fetal
- 1467: Subespecialidad en Gastroenterología y Nutrición
- 1468: Subespecialidad Médica en Ginecología Oncológica
- 1469: Subespecialidad Médica en Endocrinología Pediátrica
- 1470: Especialidad Médica en Psiquiatría del Niño y del Adolescente.



- 1471: Subespecialidad Médica en Oncología Médica.
- 1472: Especialidad Médica en Anestesia Regional y Analgesia Perioperatoria.
- 1473: Especialidad Médica en enfermedades respiratorias y medicina intensiva adulto.
- 1474: Especialidad Médica en Medicina de adolescencia.
- 1475: Especialidad Médica en Neuroradiología Diagnóstica.
- 1476: Especialidad Médica en Cirugía Pediátrica.
- 1477: Especialidad Médica en Inmunología, Alergia y Reumatología Pediátrica.
- 1478: Especialidad Médica en Psiquiatría de Enlace y Medicina Psicosomática.
- 1479: Subespecialidad Médica en Anestesiología Pediátrica.
- 1485: Subespecialidad Médica en Radiología Pediátrica
- 1486: Subespecialidad Médica en Medicina Paliativa
- 1487: Subespecialidad Médica en Nutrición Clínica Pediátrica.
- 1491: Subespecialidad Médica en Genética Clínica
- 1493: Subespecialidad Médica en Reumatología

28°

Considérese el efecto de las siguientes medidas académicas en el arancel a cobro de los estudiantes:

#### **Suspensiones Académicas**

Si el estudiante suspende por razones académicas, queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución. Por tanto, si la fecha de suspensión es previa a la fecha del vencimiento de la primera cuota del semestre, queda exento del pago del arancel completo de dicho semestre. Si la fecha de la suspensión es posterior a la fecha de vencimiento de la primera cuota del semestre, esta debe ser pagada.

#### **Suspensiones de Salud**

Si el estudiante suspende por razones de salud, queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución.

#### **Anulación**

Si el estudiante solicita anulación para el primer semestre hasta el 31 de mayo, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de mayo, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

Si el estudiante solicita anulación para el segundo semestre hasta el 31 de octubre, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de octubre, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

#### **Renuncia**

El estudiante puede renunciar dentro de las fechas determinadas en el calendario académico para cada semestre, debiendo para ellos estar al día en las cuotas de su arancel. Si lo hace después de esa fecha, debe pagar todas las cuotas del semestre.



- 29° Autorícese al Director de Admisión y Financiamiento Estudiantil para, en casos calificados y justificados, efectuar extraordinariamente rebajas o condonaciones del monto arancel de matrícula, y del mismo modo, se autoriza al Subdirector de Gestión Económica Estudiantil a efectuar condonaciones de multas y reajustes.
- 30° Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N°64 de fecha 30 de Enero de 2024.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Santiago, 20 de Enero de 2025.



FERNANDO PURCELL TORRETTI  
Vicerrector Académico



IGNACIO SANCHEZ DIAZ  
Rector



MARIA LORETO MASSANES VOGEL  
Vicerrectora Económica



CRISTINA FERNANDEZ ARETXABALA  
Secretaria General